



Resolución Ministerial No. 181-2011-MC

Lima, 02 JUN. 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 086-2010-MC se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2011 del Pliego 003 Ministerio de Cultura, de conformidad de la Ley 29629 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio 2011;

Que, el Instituto Nacional de Cultura, ahora Ministerio de Cultura y Tokyo Broadcasting System Televisión, suscribieron el "Convenio de Préstamo de 183 Piezas del Patrimonio Cultural de la Nación entre el Instituto Nacional de Cultura del Perú y la Tokyo Broadcasting System Televisión, INC para la Exposición "Precusores del Imperio Inka, Sican, la Ciudad Dorada", comprometiéndose a efectuar, entre otras, una donación por el importe de \$ 20,000 a favor del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, la misma que con Resolución Directoral Nacional N° 1779/INC, de fecha 23 de noviembre del 2009, se aceptó y se aprobó la incorporación al presupuesto institucional del Pliego, hasta por la suma equivalente, de S/.56,600.00;

Que, mediante Informe N° 14-UC-OA/SG/MC, de fecha 14 de febrero 2011, suscrito por los Jefes de la Oficina Contabilidad y la Oficina de Tesorería, quienes señalan en el anexo 02, la existencia de saldos de balance 2010 correspondiente a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, entre ellos, la donación efectuada por Tokyo Broadcasting System Televisión, INC, a favor del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, por el monto de S/.31,303.00;

Que, el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú mediante Memorandum N° 238-2011-D-MNAAHP-MC, alcanza el Informe N° 044-2011-CA-MNAAHP/MC, donde precisa que requiere la incorporación del saldo de balance proveniente de la donación efectuada por Tokyo Broadcasting System Televisión, INC, en virtud del convenio antes referido, con la finalidad de realizar mejoras museográficas;

Que, según el Informe N° 010-2011-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, concluye que, con la finalidad de atender la mejoras museográficas del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, es necesaria la incorporación del saldo de la donación efectuada por Tokyo Broadcasting System Televisión, INC, al presupuesto institucional como saldos de balance 2010, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, por un monto de Treinta y un mil trescientos tres con 00/100 Nuevos soles (S/. 31 303,00);



Que, el numeral 15.2 del Artículo 15° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala que durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la Programación de Compromisos Anual-PCA;

Que, el numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley N° 28411 – Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía;

Que, asimismo, la norma antes mencionada establece que durante la ejecución presupuestal, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad que requieran mayor financiamiento; y que los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Estando a lo visado por el Secretario General, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29626 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2011, Ley N° 29628 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Ley N° 29565 – Ley de Creación del Ministerio de Cultura y el Decreto Supremo N° 001-2011-MC – que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, para el Año Fiscal 2011, hasta por la suma de Treinta y un mil trescientos tres y 00/100 Nuevos soles (**S/. 31 303,00**) de acuerdo al siguiente detalle:

		(Nuevos Soles)	
INGRESOS			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	13	Donaciones y Transferencias	
1.9		Saldos de Balance	
1.9.1		Saldos de Balance	
1.9.1.1		Saldos de Balance	
1.9.1.1.1		Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1		Saldos de Balance	<u>31 303,00</u>
		TOTAL DE INGRESOS	31 303,00 =====





Resolución Ministerial No. 181-2011-MC

EGRESOS		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO	13	Donaciones y Transferencias
SECCION PRIMERA		Gobierno Central
PLIEGO	003	Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA	001	Ministerio de Cultura- Administración General
FUNCION	21	Cultura y Deporte
PROGRAMA	045	Cultura
SUB PROGRAMA	0099	Patrimonio Histórico y Cultural
PROYECTO	1.000373	Preservación del Patrimonio Cultural

GASTOS PRESUPUESTARIOS
2.3 Bienes y Servicios 31 303,00

TOTAL DE EGRESOS 31 303,00

Artículo 2º.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruye a la Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Cultura – Administración General, para que elabore la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


SAN OSSIO ACUÑA
Ministro de Cultura

